

**DECLARACION CONJUNTA DE LOS MINISTROS DE RELACIONES  
EXTERIORES  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

Reunidos en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, en esta fecha, 25 de Noviembre de 1964, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, Excelentísimo Señor Doctor Alfonso Ortega Urbina, y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Excelentísimo Señor Doctor Miguel Angel Zavala Ortíz, ratifican los tradicionales vínculos de fraternal amistad que afortunadamente han existido entre los dos países y conscientes de que es indispensable una mayor cooperación para alcanzar el desarrollo y el progreso que justificadamente anhelan sus respectivos pueblos, han dispuesto suscribir la siguiente Declaración Conjunta:

1. Reiteran su fé en la Organización de los Estados Americanos y en la Organización de las Naciones Unidas, para lo cual continuaran prestando su mas franca y eficaz cooperación, a fin de que esas organizaciones puedan cumplir cabalmente con los altos propósitos para las que fueron creadas.

En ese orden de ideas, consideran conveniente auspiciar y adoptar medidas que favorezcan el fortalecimiento del sistema regional interamericano dentro de la creciente interdependencia y solidaridad continental, basados en el respeto de los derecho. que emanan de la igualdad soberana de los Estados y del recto ejercicio de la democracia representativa.

2. Consideran de vital importancia adoptar las medidas que sean necesarias dentro de los esfuerzos nacionales y mutuos lo mismo que en el plano de la colaboración internacional, para propender al mejoramiento del nivel de vida de los pueblos de Nicaragua, de Argentina, y de los demás países hermanos de América.

En tal sentido, manifiestan su mejor intención de adoptar medidas que tiendan a asegurar el bienestar social y económico del hombre, de la mujer y del niño, en todos los aspectos que puedan ser materia de previsión y seguridad social para aliviar, progresivamente, los ingentes problemas que les agobian. 3. Reiteran su invariable adhesión a la causa de la paz internacional, sustentadas en el imperio de la justicia y en el respeto a los derechos fundamentales del individuo, porque así como los pueblos deben ser sagrados para los pueblos, los hombres deben ser sagrados para los hombres.

4. Renuevan su más ferviente apoyo a los procedimientos de solución pacífica de los diferendos interestatales y, en consecuencia, están en favor de la proscripción de la fuerza, la amenaza, o cualquier otro tipo de agresión que suponga una intervención en los asuntos internos o externos de los Estados.

5. Compenetrados ambos gobiernos de la indiscutible trascendencia de la cultura en la evolución y porvenir de los pueblos, los Ministros de Relaciones Exteriores de los dos países han suscrito, en esta fecha, un Convenio Cultural del que

procuraran obtener, a la brevedad posible, las necesarias ratificaciones constitucionales.

6. Comparten plenamente la idea de que el espíritu de solidaridad alcanzado, con gran beneplácito de nuestros pueblos, en la Conferencia de Altagracia, continúe orientando la conducta de los Delegados iberoamericanos a las conferencias y organismos internacionales, especialmente aquellos en donde entren en juego los vitales intereses comerciales, económicos y financieros, de todas las naciones latinoamericanas. Asimismo, consideran que la Conferencia de Comercio y Desarrollo de Ginebra significa una etapa fundamental en los esfuerzos destinados a obtener que el comercio internacional actúe en función del desarrollo de los pueblos que enfrentan una ardua lucha contra el atraso y la miseria. Coinciden en la necesidad de que las materias primas producidas por los países en desarrollo obtengan un precio justo en los mercados internacionales, así como también en la necesidad de obtener acceso a dichos mercados para la producción industrial de los países en desarrollo.

7. Consideran conveniente establecer vínculos entre la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio y el Programa de Integración Económica Centroamericano, a efecto de hacer posible en forma progresiva la integración y complementación económica de la América Latina y, sin perjuicio de ella, promover el comercio bilateral facilitando el intercambio de delegaciones de empresarios, exposiciones y muestras.

El Gobierno de Nicaragua toma nota de la intención del Gobierno argentino de instalar una Muestra Permanente de sus productos en la zona franca de Colón, en Panamá, y el Gobierno de Nicaragua ve con interés el deseo expresado por el Gobierno de la Argentina de instalar muestra o muestras similares en el área del Programa de Integración Económica Centroamericana cuando las circunstancias sean propicias, por la beneficiosa incidencia que tendrían en el incremento de las vinculaciones comerciales con los países de Centroamérica.

8. Coinciden en la conveniencia de negociar la concertación y firma de un Tratado Comercial entre ambos países y el Gobierno de Nicaragua manifiesta su acuerdo en que el Consejo Ejecutivo del Programa de Integración Económica Centroamericana considere la concertación de un Convenio comercial entre esa agrupación regional y la República Argentina. 5

9. El Gobierno argentino ve con elevada simpatía e interés los esfuerzos que los países centroamericanos realizan por medio de la Organización de Estados Centroamericanos, para resolver sus problemas en forma conjunta y para llegar a más estrechas etapas de colaboración y unión. Hace propicia la oportunidad para expresar los mejores deseos a la ODECA en su nueva etapa de desarrollo y manifiesta su intención de colaborar con ella para abrir perspectivas de intercambio con los países que la integran.

10. El Gobierno de Nicaragua ratifica su apoyo a los legítimos derechos de la República Argentina sobre las islas Malvinas.

11. Ambos Gobiernos manifiestan su propósito de poner a disposición recíproca sus Misiones diplomáticas y consulares en cada uno de los lugares en donde el otro no tuviere representación.

12. Finalmente, concuerdan en la conveniencia de efectuar consultas sobre temas bilaterales, continentales y mundiales de mutuo interés, a fin de obtener la mayor coordinación factible en sus respectivas políticas internacionales.

**Alfonso Ortega Urbina**

Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua

**Miguel Angel Zavala Ortiz,**

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina